



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA

Puerto Francisco de Orellana - Provincia de Orellana - Ecuador



RESOLUCIÓN No 2018-055-CGADMFO-ORD.

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su Art. 264, señala: Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;

Que, el COOTAD, señala Art. 485.- Régimen legal de la propiedad integrada.- El lote de terreno resultante, si fuere de varios titulares, estará sometido al régimen de propiedad horizontal: para lo cual, el órgano legislativo del gobierno descentralizado, en la correspondiente resolución, establecerá las reglas de ajuste a este régimen, según se hubiese regulado en las ordenanzas que se dicten para el efecto;

Que, se ha expuesto y analizado el oficio N° 028-CLCF-GADMFO de fecha 25 de septiembre del 2018, que contiene el dictamen suscrito por los señores concejales Pablo Huatatoca, Antonio Cabrera y Jessica Palacios, Presidente y vocales respectivamente de la Comisión de Legislación, Control y Fiscalización, quienes manifiestan que en sesión realizada el día 25 de septiembre del 2018, a las 15H00', en la sala de sesiones de Secretaría General y con la participación de los señores concejales Eduardo Montaña, Wilmer Armas y del servidor público Arq. Wilmer Zambrano Director de Planificación Territorial, se resolvió sugerir al Pleno del Concejo Municipal aprobar en segunda y definitiva instancia la ordenanza que declara de propiedad horizontal el bien inmueble, lote de terreno urbano, signado con el Nro. 224, manzana Nro. 33, ubicado en la calle A y L (esquina), sector Modelo Ecológico, Lotización "El Recreo", barrio El Moretal, ciudad Puerto Francisco de Orellana, cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana;

Que, el señor concejal Pablo Huatatoca en calidad de Presidente de la Comisión de Legislación, Control y Fiscalización, ha mocionado para que se apruebe en segunda y definitiva instancia la ordenanza que declara de propiedad horizontal el bien inmueble, lote de terreno urbano, signado con el Nro. 224, manzana Nro. 33, ubicado en la calle A y L (esquina), sector Modelo Ecológico, Lotización "El Recreo", barrio El Moretal, ciudad Puerto Francisco de Orellana, cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD),

RESUELVE:

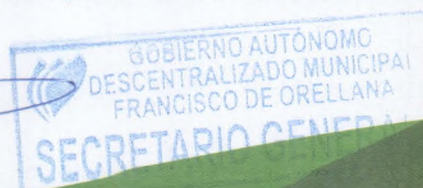
Por unanimidad de los señores concejales, concejales presentes y alcaldesa:

APROBAR EN SEGUNDA Y DEFINITIVA INSTANCIA LA ORDENANZA QUE DECLARA DE PROPIEDAD HORIZONTAL EL BIEN INMUEBLE, LOTE DE TERRENO URBANO, SIGNADO CON EL NRO. 224, MANZANA NRO. 33, UBICADO EN LA CALLE A Y L (ESQUINA), SECTOR MODELO ECOLÓGICO, LOTIZACIÓN "EL RECREO", BARRIO EL MORETAL, CIUDAD PUERTO FRANCISCO DE ORELLANA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA.

La presente resolución se notificará para los fines pertinentes a: Procuraduría Síndica, Gestión Financiera, Planificación Territorial, GAPAM, Gestión Ambiental, Comisión de Legislación, Control y Fiscalización, Comunicación Social e Imagen Corporativa.

RAZON: Siento por tal que la presente resolución fue tomada en Sesión Extraordinaria de Concejo, realizada el día jueves 27 de septiembre del 2018.

Abg. Carlos Hernán Tumbaco Arias
SECRETARIO GENERAL.- QUE CERTIFICA



Calle Napo 11-05 y Uquillas
Teléf: (06)2999-060

alcaldia@orellana.gob.ec / www.orellana.gob.ec
Francisco de Orellana